MODIFICATORIO NO.04 RETROTRAER AL CONTRATO NO. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EL SEÑOR RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMÁGENES Y RADIOLOGIAS SAS, Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA".

Los suscritos a saber Capitán de Navio IBO PLAZAS MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020, quien en consecuencia representa a la "DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA", el cual se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ , también mayor de edad identificado con cedula de ciudadania No. 73.100.539 de Cartagena. Representante legal de la empresa IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS. Quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, se suscribió el día 24 de Diciembre de 2019, y tiene como objeto PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($300.320.000,00). INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto) distribuidos así: para la vigencia 2019 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00). Amparados en el CDP No. 111319 de fecha 14 de Noviembre de 2019 y CRP No. 139019 de fecha 24/12/2019 y para la vigencia 2020 las suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($295.320.000,00). Amparados en el CDP: 1220 del 08/01/2020 y el CRP: 1220 del 08/01/2020. C) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019 será hasta el 31 de Diciembre de 2019 para los recurso asignados para esta vigencia y del 01 de enero del 2020 hhasta 31 de marzo de 2020 para los recursos asignados a la vigencia 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. D) Que a través de modificatorio No 01 de fecha 27 de Diciembre del 2019 se realizó PRORROGA del contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 hasta el 29 de Mayo del 2020 y ADICION por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($102.000.000,00) a la vigencia 2020 del contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 Quedando el valor total del contrato por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($402.320.000.00). Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. E) Que a través de Modificatorio No. 02 de fecha 29 de Mayo del 2020 se realizo PRORROGA al contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 hasta el 31 de Agosto del 2020 y ADICION por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00) al contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 Quedando el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($552.320.000.00). Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan F) Que a través de modificatorio No.3 de fecha 28 de agosto del 2020 se realizo PRORROGA del contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 hasta el 15 de Diciembre del 2020 G) Que a través de ponencia de fecha 02 de diciembre del 2020 el supervisor del contrato No. 453–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 manifiesta lo siguiente: La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, no cuenta con el recurso humano y equipos para realizar exámenes de imágenes diagnosticas requerido para cubrir óptimamente los servicios asistencial, por lo cual suscribió contrato N° 453-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, con el contratista IMÁGENES Y RADIOLOGIAS SAS, para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, por causa de la pandemia Covid 19, los servicios ambulatorios y no prioritarios se encontraban restringidos y limitados, con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de los ciudadanos, lo que conllevo a una disminución significativa en la prestación de los servicios en el área laboratorio clínico especializado afectando directamente la ejecución del presente contrato. Por lo que se debió realizar prorroga hasta el 15 de diciembre del 2020. Sin embargo, con base al levantamiento de las medidas de aislamiento obligatorio establecido desde el día 31 de agosto de 2020, se presentó un aumento desmesurado de la ejecución del servicio en ordenes que habían sido autorizadas anteriormente, trayendo como consecuencia el consumo 100 % del presupuesto del contrato. Con base a lo anterior es procedente tramitar la reducción en tiempo del contrato hasta el 02 de diciembre de 2020, H) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: RETROTRAER el contrato No. 453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 hasta el 02 de Diciembre del 2020.. CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019,

no modificados por este documento. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. 03 DIC. 2020

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:

RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ
C.C 73.100.539 de Cartagena
Apoderada de IMÁGENES Y RADIOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA

Vo.Bo. CF LADM Diana Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN LADM. Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo contratos Honac

Revisó. CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC